



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23355.-

de
Córdoba

República Argentina

VISTO que es necesario conformar la H. Junta de Apelaciones para las elecciones a realizarse en el corriente año, en un todo de acuerdo al artículo 70 de la Ordenanza 4/88 - Reglamento Electoral,

Teniendo en cuenta lo propuesto en el seno de este H. Cuerpo y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Designar la H. JUNTA DE APELACIONES de esta Universidad, la que estará integrada por los señores Consiliarios Dra. NELIDA CASTELLANO, Lic. ANA M. MACCIONI, Dr. CRISTIAN URBANO SANCHEZ, Ing. Agr., ENZO TARTARA y por el Lic. SERGIO OBEIDE. La misma entenderá en los recursos de todas las decisiones tomadas por las Juntas Electorales de las Facultades, con motivo de los próximos comicios.

ARTICULO 2 .- Comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL.-

89.


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Arq. TOMÁS PARDINA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

118